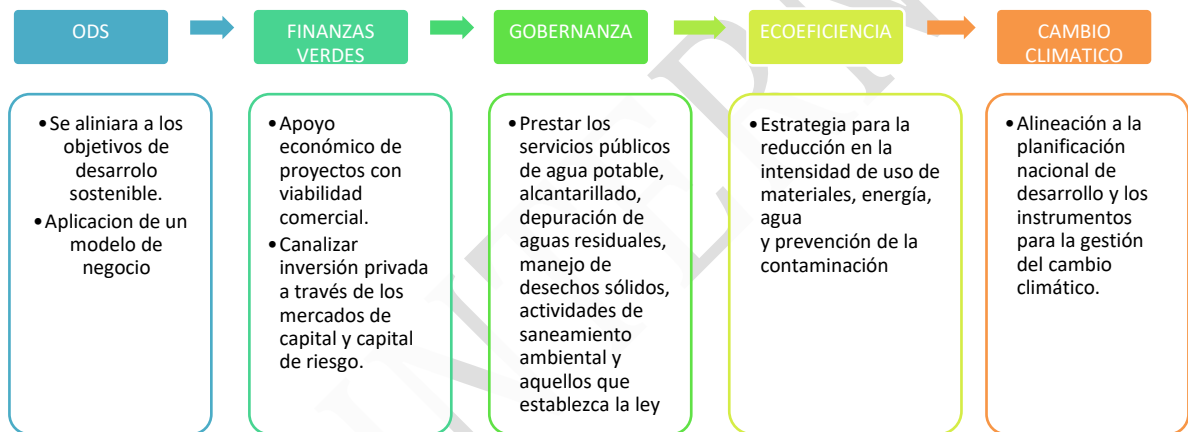


## POLÍTICA AMBIENTAL

La presente Política para la Administración de Riesgos Ambientales y Sociales, tiene como misión principal el contribuir al desarrollo sostenible y cubrir las dimensiones sociales y ambientales, tomando en consideración estos aspectos que tienen relación con estos riesgos, deberá ser aplicada en todas las actividades de entrega de operaciones crediticias a nuestro socios cuyas actividades económicas se encuentren consideradas como impactos bajos (los cuales serán aceptados de acuerdo a los requisitos) e impactos medios y altos para los cuales se establecerá procedimientos desarrollados para minimizar el impacto ambiental y social.

### 1. Política Ambiental de la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Francisco

La política ambiental de la Cooperativa de Ahorro y Crédito “San Francisco”, se basarán en los siguientes principios:



- Ser sustentable y sostenible dentro del giro de negocio al implementar buenas practica ambientales en el uso y consumo de recursos. Disminuyendo mi huella ecológica
- Contribuir a un ambiente sustentable y sostenible donde se articulen los habientes económicos, sociales, culturales y ambientales como un derecho de igualdad participando las personas públicas y privadas en la adquisición de productos financieros de calidad de una manera dinámica al cuidado del medio ambiente.
- Los sistemas y productos financieros de la cooperativa de Ahorro y Crédito “San Francisco” tendrá los principios de innovación en finanzas verdes implementando al diseño, producción, consumo de bienes y servicios contemplados en la disminución del cambio climático.
- Impulsar mediante el eco-crédito el desarrollo de protección al cuidado del medio ambiente, como una extracción segura de sostenibilidad fomentada en la mitigación, adaptación y residencia a la conservación disponible de un uso adecuado de nuestros recursos naturales.

### 2. LISTA DE EXCLUSIÓN

La cooperativa San Francisco en atención a la resolución SEPS-IGT-IGS-IGJ-INFNR-INFNR-INGINT-2022-003

NUMERO	ACTIVIDAD EXCLUIDAS POR LA IFC
1	Actividades consideradas ilegales o ilícitas según leyes y normas ecuatorianas o convenios y acuerdos internacionales ratificados por Ecuador o sujetos a prohibiciones internacionales, tales como: productos farmacéuticos, pesticidas / herbicidas, sustancias que agotan la capa de ozono, PCB, vida silvestre o productos regulados por CITES.
2	Actividades que impliquen trabajo infantil, explotación de mano de obra, trabajo forzoso o explotación, prácticas discriminatorias y/o prácticas que impidan ejercer legalmente derechos de asociación y negociación colectiva.
3	Producción o comercio de armas y municiones.
4	Producción o comercio de bebidas alcohólicas (excepto cerveza y vino).
5	Producción o comercio de tabaco.
6	Juegos de azar, casinos y empresas equivalentes.
7	Comercio de vida silvestre o productos de vida silvestre.
8	Producción o comercio de materiales radiactivos.
9	Compra de equipo de explotación forestal para uso en bosque húmedo tropical primario.
10	Producción o comercio de productos farmacéuticos sujetos a eliminación internacional prohibiciones
11	Pesca con redes de deriva en el medio marino utilizando redes de más de 2,5 km. En largo
12	Operaciones de tala comercial para uso en bosques húmedos tropicales primarios.
13	Producción o comercio de madera u otros productos forestales a partir de bosques
14	Producción, comercio, almacenamiento o transporte de volúmenes significativos de sustancias peligrosas productos químicos, o el uso a escala comercial de productos químicos peligrosos.
15	Producción o actividades que inciden en las tierras que se poseen o reclaman adjudicación, por Pueblos Indígenas, sin el pleno consentimiento documentado de tales pueblos
16	Producción o comercio de cualquier producto o actividad que se considere ilegal bajo leyes o reglamentos del país o convenios y acuerdos internacionales.